

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible comunicar la **Resolución No. 156 del 18 de junio de 2018**, a **M O P LTDA EN LIQUIDACION, TIENDA DOÑA RITA (EN SUCESIÓN)** y a **CLARA INES RODRIGUEZ CALDERON**, proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se dejó sin asignación unos actos administrativos de registro efectuados en virtud de la Ley 1727 de 2014 y la Ley 1429 de 2010, relacionado con la sociedad, el establecimiento de comercio y la comerciante en mención y que en su parte resolutive indica.

**“RESOLUCIÓN No. 156
(18 de junio de 2018)**

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR como no asignados los siguientes actos administrativos de registro, y a través de los cuales se decretó la disolución de los usuarios del registro relacionados a continuación en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 y en el párrafo primero del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución:

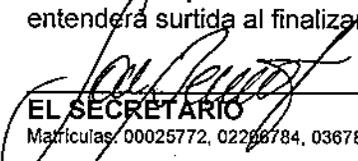
Matrículas	Registros	Libro	Nombre
N0817063	00025772	13	M O P LTDA EN LIQUIDACION
00532403	02206784	09	CONSULTORES EN SERVICIOS DE SISTEMATIZACION CONSERVIS LTDA
00696486	03678518	15	TIENDA DOÑA RITA (EN SUCESION)
00939243	01591634	09	RODRIGUEZ CALDERON RODRIGUEZ CALDERON CLARA INES INES

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los interesados a cada uno de los usuarios de los registros mencionados en la presente resolución, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,
MARTIN FERNANDO SALCEDO VARGAS(Fdo.)”

Se fija en Bogotá el día trece (13) de julio de 2018 y se desfijará el día diecinueve (19) de julio de 2018 a las 5:00 pm.

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


EL SECRETARIO

Matrículas: 00025772, 02206784, 03678518, 01591634

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
 Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
 Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 94-84
CAZUCA
 Carrera 4 No. 58-52
 Autopista Sur.
 (zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCARDE
SUBA
 Calle 145A No. 105-95
 módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
 módulo 66,67,68

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
 Calle 11 No. 10 - 35 / 37
 C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATE
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca

RESOLUCION No. 156
18 JUN. 2018

Por medio de la cual se deja sin asignación unos actos administrativos de registro efectuados en virtud de la Ley 1727 de 2014 y la Ley 1429 de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Que la Cámara de Comercio de Bogotá dejó en estado de disolución algunas matrículas en virtud de lo establecido en el artículo 31¹ de la Ley 1727 de 2014, asignándoles para este efecto los siguientes números de registros:

Matrículas	Registros	Libro	Nombre
N0817063	00025772	13	M O P LTDA EN LIQUIDACION
00532403	02206784	09	CONSULTORES EN SERVICIOS DE SISTEMATIZACION CONSERVIS LTDA
00696486	03678518	15	TIENDA DOÑA RITA (EN SUCESION)

SEGUNDO. – Que la Cámara de Comercio de Bogotá dejó en estado de disolución la matrícula de una persona natural en virtud de lo establecido en el parágrafo primero² del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, asignándoles para este efecto el siguiente número de registro:

Matrículas	Registros	Libro	Nombre
00939243	01591634	09	RODRIGUEZ CALDERON RODRIGUEZ CALDERON CLARA INES INES

¹ARTÍCULO 31. **DEPURACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).** Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), así:

1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros.

2. CANCELACIÓN de la matrícula mercantil de los personas naturales, los establecimientos de comercio, sucursales y agencias que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil en los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO 1o. Los comerciantes, personas naturales o jurídicas y demás personas jurídicas que no hayan renovado la matrícula mercantil en los términos antes mencionados tendrán plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para actualizar y renovar la matrícula mercantil. Vencido este plazo, las Cámaras de Comercio procederán a efectuar la depuración de los registros.

PARÁGRAFO 2o. Las Cámaras de Comercio informarán, previamente, las condiciones previstas en el presente artículo a los interesados, mediante carta o comunicación remitida vía correo electrónico a la última dirección registrada, si la tuviere. Así mismo, publicarán al menos un (1) aviso anual dentro de los tres (3) primeros meses, en un diario de circulación nacional en el que se informe a los inscritos del requerimiento para cumplir con la obligación y las consecuencias de no hacerlo."

² Parágrafo 1°. Las sociedades cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes a la vigencia de la presente ley, no incurran en proceso de liquidación. tendrán un plazo de doce (12) meses para que cumplan con la mencionada obligación, vencido este término, de no hacerlo. quedarán disueltas y en estado de liquidación y cualquier persona que demuestre un interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que designe un liquidador en los términos previstos en esta ley. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro Mercantil.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEORITOS
 Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
 Calle 16 Sur No. 16-85
PALDQUEMADO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
 Carrera 4 No. 58-52
 Autopista Sur.
 (zona industrial)
ZIPAJURÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
ENGATIVA
 Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
 Carrera 21 No. 169 - 62,
 C.C. Stuttgart Local: 108
CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS
 Transversal 71D No. 6-94 Sur - (Zona Franca), módulo 27

SERVITA
 Calle 165 No. 7-52
GAITANA
 Transversal 126 No. 133-32
FONTEBÓN
 Diagonal 16 No. 104-51
 C.C. Portal de la Sabana
 (Zona Franca), módulo 27

SUPERCARDE
SUBA
 Calle 146A No. 105-95
 módulo 74, 75 y 76
BOSA
 Calle 57Q Sur No. 72D-94,
 módulo 63 y 64
20 DE JULIO
 Carrera 5A No. 30D-20 Sur
 módulo 25

AMÉRICAS
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
 módulo 83 y 84
CAD
 Carrera 30 No. 24-90
 módulo 35 y 36
CALLE 13
 Avenida Calle 13 No. 37-35
 módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
 Calle 11 No. 10 - 35 / 37
 C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca

TERCERO. - Que la Dirección de Registro Mercantil y ESAL de esta Cámara de Comercio solicitó se adelantara la actuación administrativa para que se deje sin efecto los actos de registro mediante los cuales se decretó la disolución de los usuarios de los registros referidos en el acápite anterior, en virtud del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 y el parágrafo primero del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, en atención a que ninguna de las matrículas estaba incurso dentro de los presupuestos consagrados en los mencionados artículos para que operara el estado de disolución; lo anterior, por cuanto en los casos señalados se presentó un error técnico operativo al realizar la depuración del registro mercantil.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR como no asignados los siguientes actos administrativos de registro, y a través de los cuales se decretó la disolución de los usuarios del registro relacionados a continuación en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 y en el parágrafo primero del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución:

Matrículas	Registros	Libro	Nombre
N0817063	00025772	13	M O P LTDA EN LIQUIDACION
00532403	02206784	09	CONSULTORES EN SERVICIOS DE SISTEMATIZACIÓN CONSERGIS LTDA
00696486	03678518	15	TIENDA DOÑA RITA (EN SUCESION)
00939243	01591634	09	RODRIGUEZ CALDERON RODRIGUEZ CALDERON CLARA INES INES

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los interesados a cada uno de los usuarios de los registros mencionados en la presente resolución, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



MARTIN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proyecto: RAPL
 VoBo Jefatura VSR
 VoBo. VJ
 Memorando del 11 de mayo
 Matrícula: 00025772, 02206784, 03678518, 01591634

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
 Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
 Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
 Carrera 4 No. 58-52
 Autopista Sur.
 (zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No.20-55

CADE
ENGATIVA
 Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
 Carrera 21 No. 169 - 62,
 C.C. Stuttgart Local: 108
CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS
 Transversal 71 D No. 6-94 Sur

SERVITA
 Calle 165 No. 7-52
GAITANA
 Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
 Diagonal 16 No. 104-51
 C.C. Portal de la Sabana
 (zona franca), módulo 27

SUPERCARDE
SUBA
 Calle 146A No. 105-95
 módulo 74, 75 y 76
BOSA
 Calle 57Q Sur No. 720-94,
 módulo 63 y 64
20 DE JULIO
 Carrera 54 No. 30D-20 Sur
 módulo 29

AMÉRICAS
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
 módulo 83 y 84
CAD
 Carrera 30 No. 24-90
 módulo 35 y 36
CALLE 13
 Avenida Calle 13 No. 37-35
 módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
 Calle 11 No. 10 - 35 / 37
 C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca